

**(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES CRECIMIENTO
CONSUMIBLE, R.L. (COSEMULCRECO, R.L.)**

RESOLUCIÓN N°. 004-2020 PJ MEFCCA, aprobada el 30 de marzo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 80 del 06 de mayo de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0782 se encuentra la **Resolución N°. 004-2020 PJ MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°. 004-2020 PJ MEFCCA**, Managua treinta de Marzo del año dos mil veinte, las diez de la mañana, en fecha diecisiete de Febrero del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES CRECIMIENTO CONSUMIBLE, R.L. (COSEMULCRECO, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana del día nueve de Noviembre del año dos mil dieciocho. Se inicia con veinte (20) asociados, once (11) hombres, nueve (9) mujeres, con un capital suscrito de C\$20,000 (veinte mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, Resuelve: Apruébese la inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES CRECIMIENTO CONSUMIBLE, R.L. (COSEMULCRECO, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Edgar Javier Jacir García Prieto**; Vicepresidente (a): **Julio Cesar Barrios Vélez**; Secretario (a): **Ana Gabriel Urbina Cortez**; Tesorero (a): **Alyson Jullisa Baldelomar Tellez**; Vocal: **Rosa Amanda Morales Alcoser**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil veinte. (f) **Arlen Chávez Argüello. Directora de Legalización y Registro.**